



“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Asunción, 20 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” y del Decreto N° 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”; La Ley N° 868/1981 “DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES”; la Ley N° 1294/1998 de “MARCAS”, la Ley N° 1630/2000 de “PATENTES DE INVENCION”; sus decretos reglamentarios como también las leyes que modifican dichos cuerpos legales, en relación a procedimientos y plazos procesales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”

Que, de conformidad al Decreto 460/13 por el cual se reglamenta la Ley 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”, la Dirección General de la Propiedad Industrial deberá dirigir las actividades en el ámbito de su sus competencias además, adoptar todas las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Que, de acuerdo al Memorandum N°54/2018 presentado por la Dirección de Informática informa que ha ocurrido un problema con el servidor durante el proceso de migración de datos, por lo cual deben recurrir a la recuperación del backup de manera a que el sistema funcione correctamente. Asimismo se informe que el mencionado proceso demora una cantidad indeterminada de horas por lo cual el sistema no se encuentra operativo.

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);

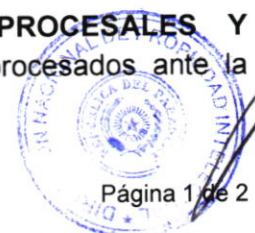
Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Art. 1°. ESTABLECER, la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS**, en los diferentes Expedientes procesados ante la DINAPI, el día 20 de septiembre de 2018.-





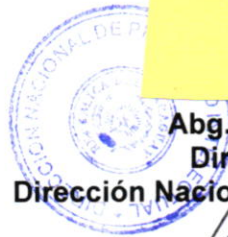
DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N°...18.../2018.-

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Art. 2º. **DISPONER**, que el cómputo de plazos de los diferentes procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudará de pleno derecho, el día viernes 21 de septiembre de 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual